



Colegio  
**Hernando de Magallanes**



- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES 2023.**



## INTRODUCCIÓN

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Este protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

Un accidente de trayecto se origina fuera del Colegio, ya sea en el transcurso desde el hogar al Colegio o viceversa. En este caso el o la apoderada debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando su documento de identificación (Carnet o pasaporte) o TNE.

Luego debe solicitar con la TENS Vania Osorio el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.

Se acreditará el accidente de trayecto directo mediante el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En relación a lo anterior, los alumnos tienen derecho a un Seguro Escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades escolares. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. No obstante lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en establecimientos o clínicas privadas, lo que deberán informar al Colegio en la Ficha de Salud.



## DEFINICION DE TERMINOS

**ACCIDENTE ESCOLAR:** Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

**SEGURIDAD ESCOLAR:** conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones a través de las normas y los reglamentos institucionales.

**AUTOCUIDADO:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, mediante estilos de vida saludables, habilidades para la vida y entornos saludables, así como el desarrollo de prácticas y hábitos de prevención para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS:** Consiste en la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos, implica que la comunidad educativa en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES 2023.**

**TIPIFICACIÓN:** En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, el o la encargada de enfermería del establecimiento, procederá primeramente a clasificar la gravedad de la lesión, en tres categorías:

- Leve.
- Menos grave.
- Grave.

**Se procederá de la siguiente manera:**

La encargada de enfermería enviará un comprobante de atención vía agenda para informar a sus padres o apoderados.

<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>1. En caso de accidentes leves, heridas superficiales o golpes suaves</b>	<p>El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará un agua de hierbas si así lo requiriera el estudiantes.</p> <p>Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. En caso, excepcional si por prescripción médica el estudiante debe seguir un tratamiento farmacológico, el apoderado de debe presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Poder simple o autorización firmada, por el apoderado o tutor responsable del estudiante.</li><li>• Copia de la receta médica.</li><li>• Informe médico.</li></ul>
<b>2. En caso de enfermedad o accidente menos graves</b>	<p>En caso que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, se traslada al alumno al centro de salud que estimen conveniente, la encargada de enfermería entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto. Enfermería llamará a los padres.</p>
<b>3. En caso de accidentes graves</b>	<p>Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida o cuerpos extraños.</p> <p>En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, acompañado por la encargada de enfermería o un adulto responsable asignado en ese momento, en caso de no contar con el apoyo de traslado desde el centro asistencial, el estudiante será</p>



enviado por medios propios al servicio de salud correspondiente al colegio.  
Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados. Y se llenará el formulario de accidente escolar.  
El personal del establecimiento deberá retirarse del centro asistencial una vez haya concurrido el apoderado o la persona que este determine para acompañar al menor en el procedimiento médico.  
Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.  
Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal.  
Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

## **OBLIGACIONES DEL APODERADO.**

Son obligaciones del apoderado:

- Completar todos los datos personales, correos electrónicos y teléfonos de emergencia en la ficha personal de salud del estudiante.
- Es responsabilidad de los, padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- Entregar un documento en que declare que no desea que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, señalando expresamente el seguro escolar privado contratado, bajo su responsabilidad.
- Esta declaración debe realizarla por escrito al momento de matricular y estar registrado en la ficha de matrícula del menor
- El listado de los estudiantes con seguros privados serán registrados en el cuaderno de atenciones de enfermería. En conjunto a eso y de ser necesario será registrado el centro asistencial de salud al que el estudiante debe ser traslado, el Director en conjunto con la encargada de la unidad de enfermería levantará un acta del seguro escolar y evaluarán las posibilidades según la gravedad de los hechos a trasladarlo al centro asistencial más cercano o directamente derivado al centro asistencial declarado por sus padres o tutores. En caso de no encontrarse el director, será responsable Convivencia escolar o Inspectoría.
- Informar y mantener la información actualizada en la ficha del estudiante, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el Colegio, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario



## COBERTURA Y DURACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO ESCOLAR.

Para que opere el Seguro Escolar, es requisito que el estudiante esté matriculado y sea alumno regular del Colegio.

El Seguro Escolar cubre al alumno sólo durante el año lectivo que asiste a clases.

El Seguro Escolar protege al alumno de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educativo.

La cobertura del Seguro alcanza a los estudiantes en visitas pedagógicas o giras de estudios que cuentan con la debida autorización ministerial, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el Colegio.

**No cubre:** Durante el período de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios.

## ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES

PASO	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
<b>PASO 1</b>	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar la encargada de enfermería. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
<b>PASO 2</b>	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: - Si la lesión es superficial - Si existió pérdida de conocimiento - Si existen heridas abiertas Si existen dolores internos. Definido ello será trasladado a Enfermería por el Encargado de enfermería y/o Inspectores de pasillo o algún funcionario asignado.	Encargada de primeros auxilios.



<p><b>PASO 3</b></p>	<p>Encargada de Enfermería, o un funcionario asignado, tal como profesor, secretaria, inspector u otro, dará aviso a los padres y/o apoderados de la situación, dejando registro en el cuaderno de atenciones de la enfermería.</p>	<p>Encargada de primeros auxilios, un funcionario asignado, profesor, secretaria, inspector u otro</p>
<p><b>PASO 4</b></p>	<p>Encargada de primeros auxilios y/o el inspectoras de pasillo, deberá completar y extender el formulario de accidente escolar y será entregado al apoderado. En caso que el apoderado haya declarado que no desea que su estudiante sea atendido en un centro asistencial de la salud pública el encargado de enfermería en conjunto con el Director levantará un acta del seguro escolar para que el estudiante sea derivado al centro asistencial declarado por sus padres o tutores. En caso de no encontrarse el director, será Convivencia Escolar o Inspectoría.</p>	<p>Encargado de primeros auxilios. Director y/o Inspector general, inspector de patio o secretaria.</p>
<p><b>PASO 5</b></p>	<p>La Encargada de primeros auxilios deberá comunicar la ocurrencia del accidente al padre, madre o apoderado mediante llamado telefónico, a los números señalados por el apoderado en Ficha de matrícula del estudiante, tan pronto ocurra el accidente y se hayan adoptado las medidas señaladas en los Pasos 2 y 3, plazo que no podrá exceder de 60 minutos desde que el Encargado de primeros auxilios haya tomado conocimiento del mismo. El responsable respectivo deberá dejar registro escrito de esta comunicación en Bitácora de Accidentes Escolares.</p>	<p>Encargado de primeros auxilios/ Inspector de pasillo o secretaria del colegio.</p>
<p><b>PASO 6</b></p>	<p><b>-Lesión menor:</b> Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. <b>-Lesión mayor:</b> En el caso que el alumno accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y se le informará que el alumno será trasladado al centro de urgencia, en compañía de un colaborador del colegio.</p>	<p>Encargado de primeros auxilios.</p>



	<p>Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar. Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, el colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial.</p>	
<b>PASO 7</b>	<p>Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial.</p> <p>Si la situación es crítica para la salud del alumno, el colegio trasladará al estudiante, ya sea en taxi o en automóvil particular.</p> <p>El estudiante deberá ir acompañado por un adulto, designado por Dirección.</p>	Encargado de primeros auxilios.